

Tributario y Legal

- Como prevenir algunos errores en la liquidación de IRAE e IP con la conciliación de ambas liquidaciones.

La experiencia nos ha demostrado que el cierre entre el patrimonio neto fiscal y la renta neta gravada permite evitar errores que provocan mayores o menores impuestos liquidados.

- Cesión de créditos: algunas cuestiones prácticas a tener en cuenta.

La cesión de créditos es útil para cancelar pagos o hacerse rápidamente efectivo pero se deben cumplir con una serie de requisitos legales para que despliegue todos sus efectos y satisfaga plenamente a las partes.

Temas de Interés Laboral



¿Qué aspectos deben tenerse en cuenta ante la suscripción de un contrato de trabajo a plazo?

pág. 5

Tributario y Legal

Como prevenir algunos errores en la liquidación de IRAE e IP con la conciliación de ambas liquidaciones.

La conciliación consiste en realizar un cierre entre el patrimonio neto fiscal que es el monto imponible del IP, con la renta neta gravada (que es el monto imponible del IRAE). La conciliación se basa en la ecuación fundamental patrimonial que determina que la renta de un ejercicio es igual a la diferencia entre el patrimonio neto final y el inicial. De esta forma se verifica que exista consistencia entre la liquidación del IRAE e IP. Cuando no la hay, se detectan situaciones en las que existen ajustes fiscales en la liquidación del IP que no cuentan con su correspondiente contrapartida en la liquidación del IRAE y viceversa, tales como ajustes de rubros monetarios, valuación de los bienes de cambio, valuación de los bienes de uso y provisiones.

A diferencia de lo que ocurre con los estados contables, la renta gravada por IRAE no equivale a la diferencia entre el patrimonio neto fiscal final y el inicial porque existen ajustes fiscales que afectan la renta contable que no tienen correspondencia en una variación patrimonial. Por ejemplo las donaciones no admitidas como gasto deducible o la deducción de gastos por importes superiores a sus valores efectivos y la deducción por incremento del empleo, entre otros. Asimismo, existen ajustes al activo gravado por IP que no redundan en una mayor o menor renta. Por ejemplo, la valuación de los bienes muebles del equipo industrial que se computan al 50% de su valor fiscal, o la limitación en la deducción de ciertos pasivos que no tiene reflejo en los resultados gravados, entre otros.

De manera que para practicar eficientemente la conciliación es necesario partir de la identificación de todos y cada uno de los ajustes a la renta que no inciden en la variación de patrimonio neto fiscal así como los ajustes de éste que no tiene como contrapartida un efecto en la renta gravable. También deben tomarse en cuenta los incrementos o decrementos del patrimonio neto que provienen de aportes o rescates, así como de distribuciones de utilidades. Una vez despejados estos valores, la renta neta gravada debe coincidir con el incremento del patrimonio neto gravado en el ejercicio y si no es así, existe una inconsistencia que bien puede encubrir un error en la liquidación de alguno de esos tributos.

La experiencia nos ha demostrado que el cierre entre el patrimonio neto fiscal y la renta neta gravada permite evitar errores que provocan mayores o menores impuestos liquidados.



Tributario y Legal

Cesión de créditos: algunas cuestiones prácticas a tener en cuenta.

La cesión de créditos es una figura muy utilizada en la práctica comercial ya sea como medio de pago o como un mecanismo para obtener liquidez.

Mediante la cesión del crédito se produce un cambio en el sujeto activo de la relación obligacional singular, produciéndose una transferencia del crédito por el acreedor a un tercero. Las partes del contrato en puridad son el cedente y el cesionario, sin embargo, un sujeto también interesado en el negocio es el deudor del crédito, al que se llama "deudor cedido".

Con la cesión, el crédito se mantiene incambiado y por lo tanto, la cesión comprende también la de los accesorios, es decir las prendas, hipotecas o privilegios en caso de que los tenga. Como contrapartida de esto, al mantenerse incambiado el crédito, también es lógico que se mantengan las excepciones que el deudor podía oponer al antiguo acreedor.

En otras palabras, el nuevo acreedor conserva las garantías y privilegios que tenía el crédito y el deudor mantiene las mismas excepciones que podía oponer al cedente.

¿Cómo se realiza la cesión de créditos?

Lo primero que se instrumenta es un contrato (título) que contenga la cesión. Puede ser cualquier contrato por el cual el cedente se obliga a transmitir al cesionario un crédito. La ley no exige un contrato específico, puede ser cualquier título hábil para transferir el dominio. El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre cedente y cesionario.

El contrato de cesión de créditos debe seguirse de un modo, que en este caso es la tradición, generalmente se hace entrega de los documentos que contienen el crédito, por ejemplo mediante la entrega de las facturas.

Finalmente, al título y modo debe agregarse la notificación o aceptación del deudor. En esta etapa la cesión ha sucedido y se va a producir la transferencia del crédito. La notificación puede reemplazarse por la aceptación del deudor.

¿Qué consecuencias genera la notificación?

La notificación tiene como consecuencia que a partir de ella el deudor debe pagar al cesionario (i.e. su nuevo acreedor). Es un requisito de eficacia respecto del deudor en el entendido de que a partir de ese momento se impide que pague lícitamente a otra persona distinta del cesionario.

Asimismo, se le abre la posibilidad al deudor de oponerse a la cesión de créditos. Se puede oponer en un plazo de 3 días luego de realizada la notificación.

¿Cómo debe realizarse la notificación?

No hay ninguna forma impuesta por ley, por lo tanto, podría ser judicial, extrajudicial, verbal o escrita. El problema se suscita con la carga de la prueba de la notificación y su fecha.

La cesión de créditos es útil para cancelar pagos o hacerse rápidamente efectivo pero se deben cumplir con una serie de requisitos legales para que despliegue todos sus efectos y satisfaga plenamente a las partes.



A partir de la fecha de notificación la cesión despliega sus efectos, y por eso en la práctica es muy importante comunicar con fecha cierta que el crédito pasa de un patrimonio a otro.

Es conveniente que un escribano concorra al domicilio constituido por el deudor en el contrato a los efectos de realizar la notificación por acta notarial. Esta actuación es protocolizada por el profesional actuante y de esta forma se otorga fecha cierta al documento.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que la notificación debe ser efectuada con exhibición del título (título que a su vez debe llevar anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y con la firma del cedente). Esta exhibición consiste en mostrarle al deudor la cesión celebrada, lo cual en los hechos habitualmente se realiza entregándole un testimonio notarial por exhibición del contrato.

¿El deudor puede oponerse a la cesión?

La oposición del deudor no obsta a que se trasmita el crédito del cedente al cesionario y también las garantías, pero incide en las excepciones que el deudor podrá oponer. En este sentido, el deudor que acepta la cesión conservará únicamente las excepciones reales, basadas en el título original de la deuda, pero no las personales que podría haber opuesto contra el acreedor original.

¿Qué alcance tiene la responsabilidad del cedente por el crédito que cede?

En principio el cedente responde por la existencia y legitimidad del crédito que transfiere. Sin embargo, su responsabilidad puede verse ampliada si expresamente se pacta que también responda por la solvencia actual y futura del deudor.

De la breve exposición que venimos de realizar puede fácilmente observarse que acudir a la cesión de créditos puede ser muy ágil y beneficiosa para cancelar pagos o hacerse rápidamente efectivo pero sin embargo, deben tomarse varias previsiones y cumplir con una serie de requisitos legales para que el contrato despliegue todos sus efectos y las partes se vean enteramente satisfechos con el negocio celebrado. Es por eso conveniente contar con un adecuado asesoramiento profesional al momento de realizar estas operaciones comerciales.

Temas de Interés Laboral

¿Qué aspectos deben tenerse en cuenta ante la suscripción de un contrato de trabajo a plazo?

Los contratos de trabajo pueden ser de duración determinada o indeterminada, considerándose los primeros como aquellos que tienen plazo, y los segundos como aquellos en los que no se explicita nada al respecto.

En relación a la validez del contrato a plazo, se ha entendido que la naturaleza de la tarea o cierta cualidad especial del trabajador podrán determinar que el contrato de trabajo tenga un plazo determinado. A modo de ejemplo, podría entenderse adecuado suscribir un contrato a plazo cuando la tarea es transitoria o cuando responde a un aumento del trabajo.

Ahora bien, en lo que respecta a la finalización de este tipo de contrato por el mero cumplimiento del plazo, se ha entendido, que en este tipo de situaciones, el trabajador tendrá derecho únicamente a percibir los haberes pendientes, licencia no gozada, salario vacacional y aguinaldo. Sin embargo, no tendrá derecho a la indemnización por despido ya que esta procede solamente en el caso de los contratos indeterminados.

Con respecto a la suscripción de sucesivos contratos a plazo en el tiempo, se ha considerado, en principio, que esta situación transforma a los diversos contratos en un único contrato de duración indeterminada. No obstante, en ciertas ocasiones, la prórroga de un contrato con plazo determinado se presenta plenamente justificada. En este último caso, la figura del plazo no se utiliza como instrumento para evitar el pago de la consecuente indemnización por despido a que podría dar lugar un contrato de tipo indeterminado, motivo por el cual se ha entendido que las partes podrán recurrir lícitamente a la prórroga del contrato, sin que ésta tenga como consecuencia necesaria transformar al contrato de trabajo con plazo en uno de duración indefinida.

Algunas situaciones en las que se utiliza el contrato a plazo en forma regular son, por ejemplo:

- Industria de la construcción: en este ámbito es usual que los trabajadores suscriban contratos a plazo, en tanto, si bien la finalización del contrato no suele tener una fecha cierta (ya que está vinculada a la disminución de las tareas para las cuales el trabajador fue contratado en la obra), se aplica el contrato a plazo en tanto se entiende que el mismo finalizará cuando ya no se requieran las tareas para las cuales el trabajador fue contratado.
- Contratos zafrales: en estos casos, al igual que en el caso de la industria de la construcción, si bien no hay una fecha cierta, la extinción del contrato está vinculada a la fecha en que finalice la zafra.

Breves

Tributario

- Se encuentra disponible en la página web de DGI un ejemplo del formulario 3914 correspondiente a la Declaración Jurada que deberán presentar las Instituciones de Intermediación Financiera y otros Agentes, relativa a arrendamientos, subarrendamientos y cesiones de uso sobre inmuebles.
- Está publicada en la página web de DGI la Resolución 1.644/18 que establece determinadas formalidades para los e-remitos y remitos que documentan el transporte de bienes de terceros.
- La DGI dictó la Resolución 1/18 en la cual declara de oficio la prescripción del derecho al cobro de los adeudos por concepto del Impuesto de Enseñanza Primaria y sus sanciones moratorias, respecto de los padrones sobre los cuales se ha configurado la prescripción, correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a diciembre de 2012 inclusive.

Legal

- El 6/3/18 la Comisión de Asuntos Laborales del Senado aprobó una minuta solicitando al Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social analizar la situación de desigualdad salarial por razones de género con miras a la elaboración de un proyecto de ley tendiente a garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina ante trabajos de igual valor.
- En la misma fecha, ingresó al Parlamento un proyecto de ley sobre medidas de salud ocupacional relativas al peso máximo para la manipulación de cargas en el sector rural, que extendería al mismo reglas similares ya existentes para otros sectores de actividad.
- El pasado 14/03/2018 fue aprobado por el Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley correspondiente al convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en la ciudad de Asunción, el 8 de septiembre de 2017.

Es un producto confeccionado por los Departamentos Tributario-Legal y Económico de KPMG. Queda prohibida la reproducción total y/o parcial de esta publicación, así como su tratamiento informático, y su transmisión o comunicación por cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley N° 9.739, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.616, salvo que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de los autores.

Nota al usuario: La visión y opiniones aquí reflejadas son del autor y no necesariamente representan la visión y opiniones de KPMG. Toda la información brindada por este medio, es de carácter general y no pretende reemplazar ni sustituir cualquier servicio legal, fiscal o cualquier otro ámbito profesional. Por lo tanto, no deberá utilizarse como definitivo en la toma de decisiones por parte de alguna persona física o jurídica sin consultar con su asesor profesional luego de haber realizado un estudio particular de la situación.